



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

N° 053 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 MAR. 2021

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1129-2021-GGR, sobre resolución del Contrato N° 17-2020-AS-GRP;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha emitido el Informe N° 259-2021-GR PUNO/ORAOASA de fecha 19 de febrero del 2021, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"...ASUNTO: RESOLUCION DE CONTRATO POR ACUMULACION DEL MONTO MAXIMO DE PENALIDADES

REFERENCIA: a) Informe N° 073-2021-GR PUNO/ORAOASA/CONTRATO.

b) Informe N° 074-2021-GR PUNO/ORAOASA-UA.

c) Memorandum N° 546-2021-GR PUNO/GRI.

d) Informe N° 135-2021-GR PUNO-GRI/SGO-HMHH...

Previo cordial saludo, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento en referencia a), según detalle:

#### I. ANTECEDENTES:

a) Informe N° 073-2021-GR PUNO/ORAOASA/CONTRATO.

b) Informe N° 074-2021-GR PUNO/ORAOASA-UA.

c) Memorandum N° 546-2021-GR PUNO/GRI.

d) Informe N° 135-2021-GR PUNO-GRI/SGO-HMHH.

#### II. ANALISIS:

A través del documento como cuestión previa corresponde la acumulación de los documentos de la referencia a), b) y c), por tratarse de los mismos hechos referidos al incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista Consorcio Lima, en referencia al Contrato N° 17-2020-AS-GRP, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2020-OEC/GR PUNO-1, para la Contratación de Bienes. Adquisición de Farola N° 01, (base rectangular de 11.45x8.30 H=2.60M), según especificaciones técnicas para la obra: "Construcción del Hospital Materno Infantil de Cono Sur del distrito de Juliaca, San Román – Puno".

Mediante Contrato N° 017-2020-AS GR PUNO, se contrató a CONSORCIO LIMA, con el objeto de que provea la contratación de bienes – Adquisición de Farola N° 01, (base rectangular de 11.45x8.30 H=2.60M), según especificaciones técnicas para la obra: "Construcción del Hospital Materno Infantil de Cono Sur del distrito de Juliaca, San Román – Puno", por el monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución contractual de 25 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, esto es, a partir del 12 de octubre de 2020.

A través del documento de la referencia a), el encargado de Almacén Central de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ha remitido el cálculo de penalidades correspondiente al atraso incurrido por el contratista Consorcio Lima, en referencia al Contrato N° 17-2020-AS-GRP, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2020-OEC/GR PUNO-1, para la Contratación de Bienes. Adquisición de Farola N° 01, (base rectangular de 11.45x8.30 H=2.60M), según especificaciones técnicas para la obra: "Construcción del Hospital Materno Infantil de Cono Sur del distrito de Juliaca, San Román – Puno", del mismo que se advierte que este habría acumulado 34 días de retraso, cantidad de días que supera en monto máximo de penalidades (10%) del contrato suscrito, calculo que se habría realizado tomando como referencia la información brindada





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 053-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 03 MAR. 2021

por el área usuaria a través del informe N° 138-2020-GR-PUNO/GRI/SGO/RO-JOVD, de fecha 28 de diciembre de 2020. Calculo que ha detallado en el siguiente cuadro:

### CALCULO DE PENALIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN :	ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM N° 01-2020-OEC/GR PUNO-1		
CONTRATO N°	17-2020-AS-GRP		
ENTREGABLES :	ÚNICO PAGO		
INICIO DE CONTRATO:	AL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 01613		30/10/2020
PLAZO DE ENTREGA:			25
AMPLIACIÓN DE PLAZO:			0
TERMINO DE PLAZO ENTREGA :			24/11/2020
FECHA DE INFORME DEL AREA USUARIA:			28/12/2020
DIAS DE RETRASO :			34
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA :			S/. 55,000.00
<b>FORMULA</b>			
Monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la Orden de compra :			S/. 5,500.00
	0.1	S/. 55,000.00	5500
	0.4	25	10
PENALIDAD POR DIA			S/. 550.00
PENALIDAD POR 34 DIAS DE RETRASO			S/. 18,700.00
<b>TOTAL DE PENALIDAD MAXIMO A APLICAR</b>			<b>S/. 5,500.00</b>

En dicho contexto la normativa de contrataciones del estado sobre las causales de resolución de contrato señala:

Artículo 164. Causales de resolución

164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

164.2. El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165.

164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

(Negrita agregado nuestro)

Que, en el caso sub materia se advierte que el incumplimiento de la ejecución del Contrato N° 017-2020-AS-GR PUNO, ha llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora, por cuanto a la emisión del Informe N° 074-2021-GR PUNO/OASA/UA de fecha 11 de febrero de 2021, se habría alcanzado una penalidad por 34 días de retraso por el monto de S/ 18,700.00 (Dieciocho Mil Setecientos con 00/100 soles), siendo el 10%, el monto máximo de penalidad por mora para la resolución del contrato antes citado, resultando en consecuencia, procedente la resolución del Contrato N° 017-2020-AS-GR PUNO.

III. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones antes mencionadas resulta concluir que:

1. El monto máximo de aplicación por penalidad por mora establecida en el Contrato N° 017-2020-AS-GR PUNO es por la acumulación del 10% del monto total del contrato suscrito, el





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 053 -2021-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 03 MAR. 2021 .....

mismo que equivale al monto de S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), resultando en consecuencia, procedente la resolución del Contrato Nº 017-2020-AS-GR PUNO.

2. Que, a la fecha 11 de febrero de 2021 se habría alcanzado una penalidad por 34 días de retraso.

3. Asimismo, por el tiempo transcurrido corresponde la determinación de responsabilidades por la demora en informar respecto del incumplimiento del contrato..."; y

Estando al Informe Nº 259-2021-GR PUNO/ORO/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe Nº 101-2021-GR PUNO/ORO de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2020-GR-GR PUNO y Resolución Ejecutiva Regional Nº 306-2020-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER** el Contrato Nº 17-2020-AS-GRP ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM Nº 01-2020-OEC/GR PUNO-1 ADQUISICIÓN DE FAROLA Nº 01 (BASE RECTANGULAR DE 11.45 X 8.30 H=2.60 M) SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO, PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR DEL DISTRITO DE JULIADA - PUNO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

